



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-002-2019(PAF-SDIS-O-008-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA	VALOR CONTRATO	\$ 6.937.208.565,00
		DURACIÓN CONTRATO	8 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	7/05/2019	INICIO EJECUCIÓN	31/07/2020
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	14/07/2020
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	60 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	I-100001308
		CERTIFICADO(S)	18039303
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) - SDIS 9318, NIT. 830.053.105-3 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS, NIT. 899,999,061-9, FIDUCIARIA LA PREVISORA SA NIT 860.525.148-5		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	14/07/2020	12/03/2021	\$ 2.431.231.101,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/07/2020	12/09/2023	\$ 810.410.367,25	10%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	12/09/2020	12/09/2025	\$ 4.052.051.835,50	30%
		/		
Total Asegurado			\$ 7.293.693.303,75	

OBSERVACIONES: POR MEDIO DEL PRESENTE SE AMAPRA EL OTROSÍ No 2 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 032 de 24 de agosto de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 8/09/2020

Aprobó

J. Sebastián Valencia Sánchez

J. Sebastián Valencia Sánchez

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

CONTRATO No.	68573-002-2019(PAF-SDIS-O-008-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA	VALOR CONTRATO	\$ 6.937.208.565,00
		DURACIÓN CONTRATO	8 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO	7/05/2019	INICIO EJECUCIÓN	31/07/2020
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	14/07/2020
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	60 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	I-100000491
		CERTIFICADO(S)	18039304
BENEFICIARIO(S)	PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) - SDIS 9318, NIT. 830.053.105-3 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS, NIT. 899,999,061-9, FIDUCIARIA LA PREVISORA SA NIT 860.525.148-5		

Amparo	Vigencia		Valor	%
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	7/05/2019	/ 12/01/2021	\$ 2.431.231.101,30	30%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 2.431.231.101,30	

OBSERVACIONES: POR MEDIO DEL PRESENTE SE AMAPRA EL OTROSÍ No 2 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 032 de 24 de agosto de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 8/09/2020

Aprobó

J. Sebastián Valencia Sánchez

J. Sebastián Valencia Sánchez
Abogado Responsable
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUSZR000000047

Table with 4 columns: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO. Includes fields for TIPO DE DOCUMENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN, and VIGENCIA DEL CERTIFICADO.

Table with 4 columns: TOMADOR, DIRECCIÓN, ASEGURADO, BENEFICIARIO. Includes fields for No. DOC. IDENTIDAD and TELÉFONO.

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ACUERDO AL OTROSI N.2 AL CONTRATO DE OBRA N.68573-002-2019 (PAF-SDIS-0-008-2019) FIRMADA EL DIA 14 DE JULIO DEL AÑO 2020.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No.68573-002-2019 (PAF-SDIS-0-008-2019), CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE, A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.

CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA CONFORMADO POR :
ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S NIT.900.188.894-1 PARTICIPACIÓN DEL 50%
LOPECA S.A.S NIT.891.001.419-1 PARTICIPACIÓN DEL 50%

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA FINAL DE LA OBRA POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.

- INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD
-IRREVOCABILIDAD DEL SEGURO Y NO MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL SEGURO SIN CONSENTIMIENTO DE EL CONTRATANTE

Table with 5 columns: NOMBRE DEL AMPARO, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADAS, VALOR PRIMAS. Includes rows for CUMPLIMIENTO, PRESTACIONES SOCIALES, ESTABILIDAD DE LA OBRA, and TOTAL ASEGURADO.

Table with 3 columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Includes row for CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA.

Table with 2 columns: PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, EXTRA PRIMA, PRIMA NETA, GASTOS EXP., IVA, TOTAL A PAGAR. Includes monetary values.

Table with 5 columns: COMPAÑÍA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LÍDER, CERTIF. LÍDER, % PARTICIPACIÓN.

Table with 2 columns: CONVENIO DE PAGO, DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 08/09/2020

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFLIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000047**

No. PÓLIZA	L-100001308	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	18039303	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/09/2020	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del	07/05/2019	24:00 Horas del	21/09/2025		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- NO TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO
- AMPARO AUTOMÁTICO HASTA DE 30 DÍAS PARA PRORROGAS
- RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN DE LA ASEGURADORA CONTRA EL CONTRATANTE, SUS MATRICES Y FILIALES.
- INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AL ASEGURADO.
- IMPROCEDENCIA DE LA AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO, RESPECTO AL DEBER DE INFORMAR POR PARTE DE EL CONTRATANTE.
- NO SE REQUERIRÁ DECLARATORIA JUDICIAL PARA DEMOSTRAR INCUMPLIMIENTO.

EL AMPARO DE PRESTACIONES SOCIALES CORRESPONDE A SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

SE ACLARA ASEGURADO BENEFICIARIO ES :

- * PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF. NIT 830.053.105-3.
- * SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9
- * FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

Table with 4 columns: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO. Includes fields for TIPO DE DOCUMENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN, SUC. EXPEDIDORA, AGENCIA IBAGUE, and VIGENCIA DEL CERTIFICADO.

Table with 4 columns: TOMADOR, DIRECCIÓN, ASEGURADO, BENEFICIARIO. Includes fields for No. DOC. IDENTIDAD, TELÉFONO, and DIRECCIÓN.

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-0-008-2019), CUYO OBJETO ES ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A IDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF...

SE ACLARA ASEGURADO BENEFICIARIO :
* PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF. NIT 830.053.105-3.
* SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9
* FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5

ACLARACIONES: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

Table with 5 columns: NOMBRE DEL AMPARO, LÍMITE POR EVENTO, LÍMITE POR VIGENCIA, SUMA ASEGURADA, VALOR PRIMA. Includes rows for AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES and TOTAL ASEGURADO.

Table with 3 columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Includes row for CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA.

Table with 2 columns: Concepto, Valor. Includes rows for PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, EXTRA PRIMA, PRIMA NETA, GASTOS EXP., IVA, and TOTAL A PAGAR.

Table with 5 columns: COMPAÑÍA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LÍDER, CERTIF. LÍDER, % PARTICIPACIÓN. Includes row for DISTRIBUCIÓN COASEGURO.

Table with 2 columns: CONVENIO DE PAGO, Fecha de Pago: 08/09/2020.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	I-100000491	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	18039304	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/09/2020	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas del	07/05/2019	24:00 Horas del	12/01/2021				

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

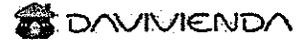
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ACUERDO AL OTROSI N.2 AL CONTRATO DE OBRA N.68573-002-2019(PAF-SDIS-0-008-2019) FIRMADO EL DÍA 14 DE JULIO DEL AÑO 2020.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.



Fecha: 09/09/2020 15:07:25
Producto: Cuenta corriente *****9395

Monto del movimiento: \$ 2.623.665,00
Fecha de movimiento: 09/09/2020
Hora de movimiento: 14:09:28
Cuenta de origen: *****9395
Cuenta de destino: *****1324
Oficina: Compras y Pagos PSE
Documento: 37561324
Tipo de transacción: Nota Débito
Número de referencia 1: 0000000737561324
Número de referencia 2: 0000000000000000
Descripción: Motivo Pagos por Internet FAP MUNDIAL
Usuario: Michael Andres Leon Peña





RECIBO ELECTRONICO No. 821295234

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: IBAGUE 2020/09/09 14:09:57

VALOR TOTAL: 2.623.664,71

RECIBO DE: CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 901276260

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20209900487314	737561324	BANCO DAVIVIENDA	1,402,986.87
P.S.E.	20209900487314	737561324	BANCO DAVIVIENDA	1,220,677.84

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100001308 Certificado(s): 18039303; Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Póliza(s): 100000491 Certificado(s): 18039304

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.204.596 de Chía, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA.**, identificado con **NIT. 901.276.260-1**, conformado por **ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT. 900.188.984-1, representado legalmente por **ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.535 de Bogotá D.C. y **LOPECA S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT. 891.001.419-1 representado legalmente por **LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.003.275 de Montería. Consorcio representado por **ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO** ya identificado, que en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2 al CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y el **CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA**, identificado con NIT **901.276.260-1**, celebraron el siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el **CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019)**, cuyo objeto es: **"OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a la CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C."**
2. Que de conformidad con la Cláusula Séptima del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: **"CLAÚSULA SÉPTIMA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$6.937.208.565,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que se debe incurrir en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, expedida por FINDETER y de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-SDIS-O-008-2019"**.
3. Que de conformidad con la Cláusula Cuarta del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: **"CLAÚSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del CONTRATO es de OCHO**

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
 Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
 Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
 Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
 Manizales (+57 6) 865 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
 Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
 Riohacha (+57 8) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.146-5
 Solicitudes: 018000 919015
 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
 www.fiduprevisora.com.co



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.

(08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO**. El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos”.

4. Que el día veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el Acta de Inicio Global del **CONTRATO**, fecha en la que inició la ejecución del objeto contractual.
5. Que el veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020) las partes suscriben el Otrosí No. 1 para la Etapa I mediante el cual se pacta la adición de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$1.166.895.106,50), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del **CONTRATO**. Por lo anteriormente expuesto, el valor ascendió a la suma de OCHO MIL CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$8.104.103.671,50) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del **CONTRATO**. Consecuentemente el plazo de ejecución del **CONTRATO** se prorrogó por un término de tres (3) meses y nueve (9) días calendario; contados a partir del veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), hasta el seis (6) de mayo de dos mil veinte (2020).
6. Que debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19 que atraviesa el país y de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional, mediante acta se suspendió el **CONTRATO** a partir del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020).
7. Que el primero (01) de junio de dos mil veinte (2020) mediante acta se reinició el **CONTRATO**.
8. Que el **CONTRATISTA** mediante oficio No. CO-VERDE-086-2019, con recibido de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020) por la **INTERVENTORÍA**, y acorde a lo manifestado por el supervisor en su informe, indicó lo siguiente:

"(...) Mediante oficio con radicado de salida CO-VERDE-086-2019, fechada y recibida por la interventoría en junio 19 de 2020, cuyo asunto es "SOLICITUD DE PRÓRROGA A SESENTA (60) DIAS", en esta comunicación el contratista se refiere a la comunicación CO-VERDE-084-2020 del 9 de junio de 2020, donde solicita una prórroga para terminar las actividades de obra, así:

Se han determinado los siguientes factores que han afectado la duración del proyecto:

"1. La emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Distrital que derivó en un sin número de medidas, entre ellas la implementación de protocolos de bioseguridad para mitigar el contagio del COVID-19 y por ende, garantizar la salud del personal vinculado al proyecto y consecuentemente, la continuidad de las obras ya referidas.

2. Con base en lo anterior, el Consorcio, implementó todos los procedimientos contenidos en el aludido protocolo, permitiendo así el reinicio de las actividades el pasado 2 de junio, los cuales se han venido aplicando al ingreso a la obra, durante la permanencia en ella y a la finalización de las jornadas de trabajo diario, que aunado a la hora de inicio de estas,

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 6



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.

representan desplazamientos en los tiempos de ejecución de lo ya programado, tal como se observa en la programación adjunta a este documento.

3. Los proveedores de equipos y otros insumos como pisos, carpintería metálica, instalaciones eléctricas, quienes también se vieron abocados a la implementación de sus propios protocolos, de manera similar, se han visto afectados en sus empresas, lo que ha derivado en un lento proceso de reincorporación."

Se ha presentado la disminución de los rendimientos de obra debido a los siguientes impactos que se han tenido en el desarrollo de las actividades de obra desde el reinicio del proyecto, debido a la suspensión generada por la pandemia mundial del COVID-19, así:

1. Proceso de ingreso, toma de temperatura y registros pertinentes, representan más de una hora de retraso diario en el inicio de las actividades.
2. Suspensión de las labores con ocasión de los procesos de lavado de manos, charlas, capacitaciones, desinfección de EPP'S, turnos para la hora del almuerzo, etc.
3. Inicio de la jornada laboral entre las 10:00 am y las 11:00 am. (Movilidad). (La SDIS emitió un certificado el día 9 de junio con respecto a que esta obra es pública por lo tanto no tiene restricciones de horario, sin embargo, el contratista continúa presentando inconvenientes con sus trabajadores y proveedores cuando se presenta esta certificación a las autoridades de policía). (...) [SIC]

9. Que la **INTERVENTORÍA** al **CONTRATO**, mediante comunicado No. CCV - CI 68573-007-2019 - SC 0101 - 2020, consideró procedente y aprobó la solicitud del **CONTRATISTA**, (acorde informe de supervisión y demás anexos) de la siguiente manera:

"(...) **"RESPECTO DE LA PRÓRROGA.** - Ésta Interventoría considera pertinente realizar la prórroga del contrato de obra en el plazo solicitado por el **CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CÍA**, estimado **SESENTA (60) días calendario** contados a partir de la fecha de terminación actual de dicho contrato, la fecha actualizada de terminación de la obra es el día 12 de septiembre de 2020, según se presenta en el Anexo N° 1 - Cronograma para terminación del Jardín Infantil Campo Verde."

Esto se realiza bajo la siguiente consideración:

"Teniendo en cuenta la situación de **PANDEMIA a NIVEL MUNDIAL**, consideramos que aunque la programación recibida es algo conservadora, en caso que se presenten otras medidas que restrinjan

aún más las posibilidades de ejecución y/u otras circunstancias que afecten los rendimientos previstos, se agrave la situación de orden público que ha venido complicándose a en la ciudad, imposibilidad o retraso / demoras de transporte o entrega de insumos, etc., podría requerirse mayor plazo de ejecución." (...) [SIC]

10. Que el Supervisor del **CONTRATO**, mediante Informe de Supervisión de fecha seis (6) de julio de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente:

"(...) A pesar de las difíciles condiciones de ejecución de la obra desde su reinicio, se ha visto la voluntad del contratista para cumplir con su plazo de ejecución contractual; sin embargo, debido a las condiciones impuestas para ejecutar la obra mientras no se ha superado la pandemia mundial del COVID-19, en obra se han presentado las siguientes situaciones no imputables al contratista que le han generado atraso en la ejecución de las actividades de obra:

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 6

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.

- Bajos rendimientos de ejecución de obra debido a la implementación de los protocolos de bioseguridad, lo que impide, entre otros aspectos, la concentración de gran cantidad de personal, lo que repercute en que no sea posible contar con varios frentes de trabajo de forma simultánea.
- Cierres de ferreterías y sitios de venta de materiales para construcción. Lo cual ha afectado la cadena de suministro, dificultando la adquisición de algunos elementos de construcción requeridos.
- Continuos cierres de vías y toques de queda decretados por el Gobierno Distrital en la localidad de Bosa, lo que dificulta la movilidad del personal del contratista, así como, el suministro de los materiales requeridos. Actualmente, está declarada zona de alerta naranja la UPZ de Bosa; como se observa en el siguiente mapa es la zona aledaña al proyecto la que está en alerta naranja.



Mapa tomado de: <https://bogota.gov.co/zonas-de-cuidado-especial/>

Así las cosas, una vez evaluados todos los documentos que hacen parte integral del proceso de solicitud de prórroga de los contratos de obra e interventoría y adición al contrato de interventoría, la supervisión solicita al comité técnico que de acuerdo con el concepto de interventoría CCV - CI 68573-007-2019 - SC 101 - 2020 del 30 de junio de 2020, se realice la prórroga al CONTRATO DE OBRA 68573-002-219 (PAF-SDIS-O-008-2019), CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C." se realice una prórroga del contrato de obra por un tiempo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de terminación actual de dicho contrato, la fecha actualizada de terminación de la obra será el día 12 de septiembre de 2020. (...)" [SIC]

11. Que mediante Comité Técnico No. 22 de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), aceptó y recomendó al Comité Fiduciario en el sentido **RECOMIENDA** al Comité Fiduciario la prórroga al contrato de obra No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019), por el término de sesenta (60) días.
12. Que mediante Comité Fiduciario No. 17 celebrado el catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), en su sesión virtual, el comité **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente Otrosí No. 2, en el sentido de la prórroga al contrato de obra No. 68573-

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perez
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 6





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.

002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019), por el término de sesenta (60) días. Lo anterior, con base en los conceptos de la INTERVENTORIA, la SUPERVISION designada por **FINDETER** y el COMITÉ TECNICO.

- 13. Que la Cláusula Décima Tercera referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
- 14. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** para la Etapa I, por un término de SESENTA (60) días; contados a partir del catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), hasta el doce (12) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SEGUNDA.- GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la Décima Séptima del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	Treinta 30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de Obra	50% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la interventoría.

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perca
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Treinta 30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y cuatro (4) meses más.

* El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 2.**

CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 2** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO CRISTNCHO FREILE
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA,

ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO
Representante
CONSORCIO CAMPO VERDE AM & CIA
NIT. 901.276.260-1.

Nota: En razón a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a las decisiones adoptadas por el Gobierno Local y el Gobierno Nacional, respectivamente, en el sentido de decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, exceptuando la prestación de algunos servicios definidos, es claro para las partes y así lo hacen constar con la firma de este documento, que la aceptación integral vía correo electrónico del contenido de la presente acta, para todos los efectos legales hace las veces de la suscripción del documento. Así las cosas, cada correo electrónico remitido, hará parte integral de este Instrumento.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 6

